Secretaria. 18-05-2022
Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que a la demandante no se le ha autorizado pago permanente en el presente proceso. Ordene.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de mayo del 2022

| | |
|---|---|
| Proceso: | ALIMENTOS DE MAYORES |
| Demandante: | MANUELA DACONTE DE COLA |
| Demandado: | FRANK ALFONSO DOMINGUEZ VALIENTE |
| Radicado: | 47-053-40-89-001-2017-00353-00 |

En atención a la anterior nota secretarial y revisado el expediente, se evidencia que efectivamente a la parte demandante no se le ha autorizado pago permanente para el cobro de los depósitos judiciales recibidos en razón del presente proceso, por lo que considera el despacho,

R E S U E L V E

1.- **AUTORIZAR** orden de pago permanente a favor de la señora MANUELA DACONTE DE COLA, identificada con la C.C. No. 26.688.578, en cuantía equivalente a $2.680.000, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.- **OFICIAR** al señor PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, con el fin de que procedan a consignar todas las deducciones hechas al demandado FRANK ALFONSO DOMINGUEZ VALIENTE, identificado con la c.c. No. 19.610.380, en razón del presente proceso, **BAJO CÓDIGO 6 CUOTA ALIMENTARIA**, teniendo en cuenta que se vienen consignando erróneamente algunas deducciones bajo código 1, lo cual imposibilita a la parte demandante cobrar con el beneficio del pago permanente, asimismo al momento de consignar deberá dirigirlo a este asunto **ANOTANDO LOS 23 DIGITOS DEL PROCESO: 47-053-40-89-001-2017- 00353-00.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

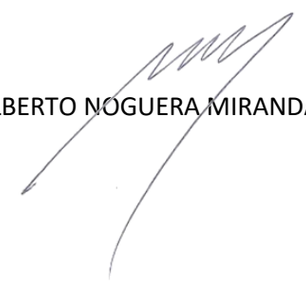

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
---
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 014, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.
JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

*E/MC*